



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 636-2015-AL/JEMS-MPB

Barranca, 17 de Diciembre del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El Memorándum N°1020-2015-GM-IPBG/MPB, suscrito por la Gerencia Municipal, el Informe Legal N° 11538-2015-OAJ/MPB, suscrito por el asesor legal, el Dictamen N°0282-2015-GPP-MPB, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 974-2015-SGPTO-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Presupuesto, el Memorándum N° 7761-2015/GA/MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N°0594-2015-SGRH-MPB, emitido por la Sub Gerencia Recursos Humanos, la Resolución de Alcaldía N° 631-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 15 de Diciembre del 2015, el Memorándum N°7616-2015-GA-MPB, suscrito por la Gerencia de Administración, el Informe N°0590-2015-SGRH-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Personal y, el Informe N°0958-2015/SGC-MPB, suscrito por la Sub Gerencia de Contabilidad, sobre el "CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO REALIZADO EN LA REUNION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2015 POR EL COMITÉ DEL CAFAE - PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS NAVIDEÑAS EN EL PRESENTE MES DE DICIEMBRE - 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la **Constitución Política del Perú**, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto Público en su Art. 6° señala que "la oficina de presupuesto de la entidad es la responsable de conducir el proceso presupuestario de la entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la dirección Nacional del Presupuesto Público", y existiendo viabilidad por parte de la Sub Gerencia de Presupuesto para brindar el Reconocimiento de Gastos efectuados por las Gerencias, Sub Gerencias y Oficinas de esta Casa Edil, para el normal funcionamiento y operatividad administrativa.

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015, en su Art. 4°, numeral 4.2 dice: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, conforme lo establecido en el Art. 7° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°631-2015-AL/JEMS-MPB, de fecha 15 de Diciembre del 2015, se Aprueba la Conformación del "COMITÉ DE ADMINISTRACION DEL FONDO DE ASISTENCIA Y ESTIMULO (CAF AE)".

Que, mediante Memorándum N°7761-2015-GA-MPB, la Gerencia de Administración deriva los actuados a la Sub Gerencia de Presupuesto para que realice la cadena de gastos en el Modulo

"TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA"

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146



SIAF, por el importe de S/. 5,000.00 soles, a nombre del Sr. Hugo Demetrio Celino Perales – Tesorero del CAFAE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Que, mediante Informe N° 974-2015-SGPTO/MPB, la Sub Gerencia de Presupuesto establece la cadena presupuestal en merito a los demás documentos mencionados líneas arriba;

S.F.0030 : GESTION ADMINISTRATIVA
RUBRO : 08 Impuestos Municipales
P.E. : 2.1.11.12 Otras Retribuciones y Complementos

TOTAL DE PRESUPUESTO S/. 5,000.00 NUEVOS SOLES.

Que, mediante Dictamen N°0282-2015GPP-MPB, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite los actuados administrativos a la Oficina de Asesoría Jurídica solicitando emitir Informe Legal respecto a la Certificación presupuestal dando cumplimiento a lo acordado por el comité de CAFAE.

Que, contando con el Informe Legal N°1538-2015-OAJ-MPB, emitido por el Asesor Legal opinando viable lo solicitado y el Memorandum N° 1020-2015-GM-IPGB-MPB emitido por la Gerencia Municipal, Autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, contando con el Memorandum de vistos, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada, y

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- APROBAR, el CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO REALIZADO EN LA REUNION DE FECHA 16 DE DICIEMBRE DEL 2015 POR EL COMITÉ DEL CAFAE - PARA LA ADQUISICION DE CANASTAS NAVIDEÑAS EN EL PRESENTE MES DE DICIEMBRE - 2015 por la SUMA DE S/. 5,000.00.

ARTÍCULO 3°- ENCARGAR, a la Gerencia de Administración y Sub Gerencia de Tesorería girar el cheque a nombre del Sr. Hugo Demetrio Celino Perales – Tesorero del Comité de Administración del fondo de Asistencia y Estimulo (CAFÉ).

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR, a la Secretaría General poner a conocimiento de los interesados la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Ing. José Elgar Marreros Saucedo
ALCALDE